

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 299/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/267/2021 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad; y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy determinó que la referida declaración de invalidez se notifique a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Guerrero, el referido oficio **SGA/MOKM/267/2021**, **se ordena su notificación por oficio.**

Con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³ y artículo 9⁴, del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción,**

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.
² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.
³ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y
⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 299/2020

trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista; por oficio; y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/267/2021**, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, **a la Fiscalía General de la República en su residencia oficial**, por conducto del **MINTERSCJN**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta este Alto Tribunal, **se lleve a cabo la diligencia de notificación a la Fiscalía General de la República, de lo ya indicado**; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, **hace las veces del oficio 6087/2021, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:16:40Z / 11/08/2021T14:16:40-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		01 f0 e8 67 2f f1 c6 15 5b c0 c0 38 5b 57 44 d9 e6 51 1e 0b 0f 01 32 17 7c 85 e8 81 f5 a4 c3 59 6f 93 31 d0 29 5b 3c f3 3b 84 b4 3d e4 1e ee 62 f1 aa b1 1a 77 85 95 c1 db 48 89 db 64 bd fe 00 f6 31 19 28 fb 24 26 76 fc a8 2a 5b a5 95 fb ae 8e 27 a0 c8 a9 d3 2d da 84 81 45 62 f7 c3 a2 7f 04 fa 3c ab bb 2e 2f fd cf 83 af 47 08 4c 61 b9 c1 c7 14 a7 56 76 fe 76 dd 97 af 76 19 20 23 7c 8e 3a 00 92 ea 7c 27 d7 e0 c6 2f 23 f9 9d 76 34 d3 c6 7b 26 85 44 b9 2e 10 ff 0f ff f5 d1 be 2c d8 ef 77 9c 8d 77 e7 08 a4 46 53 1a 57 e7 72 61 a8 53 e8 67 85 1a 69 7f be ad b3 93 db 71 28 f2 ae fa c3 9d 47 e1 3f 6e 69 81 98 b2 72 a1 3c 93 59 f8 45 f8 10 cb c0 44 b8 ed c5 0d 5f 8a 69 2f 3f ca 05 52 75 88 70 50 2b 78 df 34 b6 9e 57 1e ed 94 57 5c d1 e5 32 fa 34 56 ab c8 ab f2 9c 95			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:16:40Z / 11/08/2021T14:16:40-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:16:40Z / 11/08/2021T14:16:40-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4009963			
	Datos estampillados	95FF70E21B0C27D1647A7C20187881662FD8FA8B935794DA47D74B7B0F7BEE0D			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T16:43:32Z / 11/08/2021T11:43:32-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0c fb 79 17 0f bc 7a a3 94 75 d1 f6 c0 81 9a 87 31 09 66 08 a3 6e 48 7b 8f 0b 05 a0 f8 69 90 15 f6 16 3a dc 30 54 c0 c2 84 2f 1c 50 1a 09 80 c3 e3 51 95 e5 09 4f 88 b2 8d 60 20 28 9d 9e 45 d9 7d da df 8f 94 73 1c 80 61 c0 d4 c7 97 d3 a9 7b d8 b9 17 19 64 72 fe ad 4b 38 1e a6 5a c1 cd cd b3 83 df 4b 8d bf ec e0 9d 6f c2 57 cf 78 76 80 79 df 8b 97 5e 3b b6 a7 68 f4 7c 80 7a c0 95 db d9 1e fe 6b ba 41 1d 41 01 ea 9b 82 1a 4e 18 c2 f9 73 99 e8 25 8a f1 5e bd 47 82 3c 65 89 ea be ff 35 6d 2e b3 3a 94 22 12 a7 0d 6c c1 99 23 9e 8e b8 ba 3b 16 e0 97 3f af 20 3a 3c 2f 54 aa a2 a2 79 8c 9c f6 7e 1c 35 4b 60 21 77 8c 7c 5a 83 39 68 81 78 97 06 4b b2 c0 04 c7 37 58 21 8f c6 8b 17 07 54 b2 2f 26 62 53 ed a7 7e 2e bb 49 99 27 29 e5 85 46 5e 58 a8 3f cd 09 75 47 6a 90 5d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T16:43:32Z / 11/08/2021T11:43:32-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T16:43:32Z / 11/08/2021T11:43:32-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4009300			
	Datos estampillados	62F8BD04A89108EEDE605E43FFF997BA8B07B2A6EE6E59A6E0F3F027F631A722			